

**¡Ir al baño es un
derecho humano!**

Carta por el derecho de los
trabajadores y las trabajadoras
del transporte al saneamiento

Lista de control del empleador

Requisitos que deben cumplir
unas instalaciones sanitarias
dignas para los trabajadores y
las trabajadoras del transporte



Esta lista no es exhaustiva. Solo pretende reflejar unos principios generales, que podrán adaptarse en función de las normas y prácticas locales.

Las instalaciones sanitarias y de aseo para los trabajadores y las trabajadoras del transporte deberían:

GENERAL

- 1 Ser evaluadas y planificadas en consulta con los trabajadores y sus representantes sindicales, incluidas las representantes de las mujeres, y supervisadas y revisadas periódicamente de forma conjunta.
- 2 Proporcionarlas el empleador a los trabajadores gratuitamente.
- 3 Estar claramente señalizadas en los lugares de trabajo —indicando su ubicación y horario de apertura—. También debería notificarse a los trabajadores su ubicación y horario a lo largo de las rutas de transporte.
- 4 Proporcionarlas directamente los empleadores y ser estructuras permanentes:
 - No es aceptable obligar a los trabajadores y las trabajadoras a utilizar instalaciones sanitarias que estén también abiertas al público (a no ser que haya cubículos para uso exclusivo del personal, aunque esto debe considerarse como último recurso y, de ser así, solo si hay suficientes cubículos disponibles). Debe existir una red de servicios de aseo independientes para los trabajadores y las trabajadoras móviles del transporte, o disponerse de otro modo.
 - Las instalaciones sanitarias portátiles (que deben ser de alta calidad e incluir lavabos) solo deben ponerse a disposición de los trabajadores como último recurso, cuando no sea factible proporcionar estructuras permanentes.
- 5 Estar ubicadas de forma que los trabajadores y las trabajadoras puedan usarlas rápidamente durante sus horas de trabajo. Deben programarse pausas, retribuidas, que tengan en cuenta la distancia y el tiempo que se tarda en llegar a las instalaciones sanitarias de forma segura, así como el tiempo que necesita el personal para utilizarlas, y se debe especificar una distancia máxima entre el lugar de trabajo y las instalaciones sanitarias (por ejemplo, no más de 100 metros).
- 6 Mantenerse abiertas para que los trabajadores y las trabajadoras las usen en cualquier momento mientras están en el trabajo, incluidas noches y fines de semana; o proporcionar a los trabajadores, sin demoras, las llaves/claves correctas y actualizadas de las instalaciones sanitarias que permanezcan cerradas.
- 7 Estar ubicadas en lugares seguros, minimizando la exposición a la violencia y el acoso y lejos de las operaciones de transporte peligrosas que se realicen en el lugar de trabajo, de la contaminación acústica y por polvo y de otras fuentes de contaminación.
- 8 Indicar claramente el sexo de quien puede utilizarlas (cuando no haya baños de género neutro independientes con la suficiente privacidad), con instalaciones separadas para personas con discapacidad, y se debe permitir que las personas transgénero las utilicen en función de cómo se identifican a sí mismas.

- 9** Estar situadas, en la medida de lo posible, cerca de las instalaciones de descanso en el lugar de trabajo (asegurándose de que estén ubicadas de manera que se evite que los olores pestilentes lleguen a estas instalaciones).
- 10** Estar ubicadas en edificios accesibles para el personal con discapacidad. Debería haber instalaciones sanitarias y de aseo destinadas a los trabajadores y trabajadoras con discapacidad que estén diseñadas para ser accesibles, cuenten con espacio suficiente y estén equipadas con accesorios de ayuda, como pasamanos y bancos en las duchas.
- 11** Estar provistas de papeleras para productos sanitarios que puedan usar mujeres y hombres en sus respectivas instalaciones. Por razones de higiene, las papeleras no deberán tocar el borde del inodoro.
- 12** Disponer de cambiadores infantiles en las instalaciones sanitarias tanto de hombres como de mujeres.
- 15** Estar diseñadas de manera que no sea posible ver desde el exterior o desde arriba de las instalaciones, cuando se abre cualquier puerta de entrada o salida, quién hay dentro de los retretes o urinarios, o de las duchas o zonas de baño comunes.
- 16** Contar, en los aseos, duchas o baños, con ventanas de material opaco, o con persianas o cortinas, a menos que no sea posible ver el interior desde el exterior, de día y de noche.
- 17** Estar diseñadas para dar acomodo, en la medida de lo posible, a todas las prácticas culturales y religiosas locales.
- 18** Tener sus pisos, paredes y techos recubiertos con materiales que permitan su limpieza en húmedo, como azulejos de cerámica u otra superficie lavable.
- 19** Contar con aparatos sanitarios —como inodoros, duchas y lavabos— de porcelana vítrea u otro material de superficie lisa e impermeable que no se agriete, desprenda o corra.

CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO

- 13** Proporcionar una protección adecuada contra las inclemencias del tiempo.
- 14** Estar dotadas de puertas en las entradas y salidas, a menos que se tomen otras medidas para garantizar un grado de privacidad equivalente.
- 20** Tener una cisterna de agua adecuada.
- 21** Tener suelos antideslizantes.
- 22** Estar protegidas contra ratas y otras alimañas, así como contra serpientes.
- 23** Estar ventiladas y, si es necesario, tener calefacción o aire acondicionado.

- 24** Disponer de suficiente iluminación dentro y alrededor del edificio.
- 25** Contar con un número suficiente de baños (cubículos y orinales) para mujeres y hombres,¹ independientemente de que haya o no mujeres y hombres en la fuerza laboral. Podrían ser necesarias más instalaciones sanitarias si se fijan los descansos a horas concretas o si los trabajadores y las trabajadoras terminan de trabajar todos a la vez. Para determinar cuál es el número adecuado, no debe suponerse que basta con proporcionar un número idéntico de baños a hombres y a mujeres.
- 26** Estar organizadas de tal manera que cada cubículo:
- esté preferiblemente cerrado totalmente, con techo y sin huecos en la parte superior o inferior de las paredes divisorias;
 - sea de uso privado para el usuario y de ocupación individual. esté provisto de una puerta que pueda cerrarse desde el interior;
 - esté planificado para una máxima higiene —por ejemplo, equipado con ganchos o estantes para evitar la necesidad de colocar objetos personales en el suelo—; y
 - disponga de un espacio adecuado para permitir un uso seguro e higiénico.
- 27** Estar dotadas de instalaciones para la higiene personal, de acuerdo con las normas locales. Esto incluye lavabos con tapones y agua corriente limpia, caliente y fría o templada, ubicados en las inmediaciones de cada baño, e indicando claramente si el suministro de agua es caliente o fría, en una proporción adecuada en relación con el número de trabajadores que los utilizan y lo suficientemente grandes como para lavarse la cara, las manos y los antebrazos.
- Se proporcionarán duchas o bañeras, si así lo requiere la naturaleza del trabajo o por razones de salud, que deberán poder cerrarse con llave desde el interior.
- Se proporcionarán jabón y toallas, u otros medios de secado, que deberán ubicarse apropiadamente en el propio cubículo o en zonas comunes, de acuerdo con las normas locales. Se suministrará papel higiénico en un soporte o dispensador.
- 28** Estar dotadas de un suministro adecuado de agua potable fresca y saludable que esté claramente identificada como tal y sea fácilmente accesible desde una fuente aprobada por la autoridad sanitaria competente; cuando no se disponga de grifo de agua corriente, se suministrará en botellas selladas o en recipientes cerrados adecuadamente.
- 29** Se pondrán a disposición de las trabajadoras productos sanitarios, como compresas higiénicas y tampones, preferiblemente de manera gratuita, y se ofrecerá información sobre productos sanitarios no desechables alternativos, como las copas menstruales o la ropa interior para la menstruación.
- 30** Los dispensadores de productos sanitarios para mujeres se ubicarán en los baños para mujeres que haya en el edificio y nunca en las zonas comunes compartidas con hombres, para evitar la vergüenza y el estigma que puede suponer para ellas.
- 31** Estar conectadas a una fuente de agua potable limpia para prevenir la exposición a enfermedades transmitidas por el agua.

¹ Por ejemplo, dos baños para mujeres por cada uno de hombres. Véase *British Standard Sanitary Installations* núm. 6465-4:2010

- 32** Estar provistas de un sistema de evacuación de aguas residuales diseñado para no poner en peligro la salud del personal (por ejemplo, con una tubería de tierra de tamaño adecuado, construida para facilitar la limpieza y minimizar el riesgo de obstrucción) o que no suponga amenaza de contaminación de las fuentes de agua.
- 33** Estar diseñadas y seleccionadas teniendo en cuenta la naturaleza del terreno y la geografía local (como el riesgo de inundación).
- 38** Estar correctamente surtidas y equipadas en todo momento —por ejemplo, con papel higiénico (y repuestos), productos sanitarios, toallas, jabón y cepillo para el inodoro—.
- 39** Mantenerse libres de humo.

GESTIÓN

- 34** Estar a cargo de una persona responsable en todo momento, con sus datos de contacto visibles en un lugar destacado, junto con instrucciones claras y visibles en los idiomas apropiados sobre cómo reportar las deficiencias u otros problemas relativos al estado de las instalaciones.
- 35** Ser inspeccionadas regularmente y mantenidas en condiciones limpias, sanitarias y ordenadas. La frecuencia de la limpieza dependerá del uso, y una vez al día puede no ser suficiente. Cuando las instalaciones se comparten con otro lugar de trabajo, la responsabilidad de la limpieza y el mantenimiento debe estar claramente establecida, y el personal debe ser notificado convenientemente.
- 36** Se deben evaluar y gestionar adecuadamente los riesgos de legionela (ya que los sistemas de agua artificiales son una fuente potencial de crecimiento de la bacteria de la legionela).
- 37** Limpiarse utilizando productos no tóxicos. No deben utilizarse ambientadores, ya que la exposición a ellos puede provocar asma.

